



## Ayuntamiento de Vistabella del Maestrat

---

### **BASES-CONVOCATORIA ESCOLA D'ESTIU VISTABELLA DEL MAESTRAT 2017**

#### **1.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN**

Las presentes Bases tienen por objeto determinar los requisitos, modalidad de selección y méritos que son de aplicación para la selección de personal para "L'ESCOLA D'ESTIU" que organiza el Ayuntamiento de Vistabella del Maestrat. Los trabajos se desarrollarán mediante contrato laboral, de carácter temporal, a tiempo parcial, durante el periodo comprendido desde el día 17 de julio al 11 de agosto de 2017, ambos inclusive. La jornada laboral será de 20 horas /semanales, de lunes a viernes, en horario de 09'30 a 13'30 horas, y el salario será la parte proporcional de de 872,88 € brutos mensuales (jornada completa), incluida la parte proporcional de las pagas extras.

El número de personas contratadas será de una persona, si bien de forma excepcional se podrá ampliar si fuera conveniente en función de los matriculados en l'escola d'estiu, esta posible ampliación se determinaría por resolución de la Alcaldía antes del inicio de l'escola.

Para tal fin, se constituirá una Bolsa con el resto de aspirantes no seleccionados, con el orden en el que hayan quedado en el proceso selectivo en función de la puntuación obtenida.

La persona seleccionada será seleccionada por orden de puntuación obtenida en las pruebas selectivas objeto de la convocatoria. Las presentes Bases se publicitarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Vistabella del Maestrat y en la web municipal [www.vistabelladelmaestrat.es](http://www.vistabelladelmaestrat.es) y en la sede electrónica.

#### **2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Las personas aspirantes que deseen participar en la convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Estar en posesión o estar cursando el título de Magisterio, INEF o estar en posesión del título de Monitor de Tiempo Libre Infantil y Juvenil o Animador Juvenil nivel I o equivalentes, homologados por el Instituto Valenciano de la Juventud o Monitor o Animador Sociocultural.
- d) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de las funciones, o que las imposibilite.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de



## Ayuntamiento de Vistabella del Maestrat

---

cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

f) Estar en posesión del Certificado que acredita NO CONSTAR en la Base de Datos del Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

### **3.- SOLICITUDES**

Las solicitudes se formularan según modelo elaborado por el ayuntamiento y se presentaran en el Registro General de éste dirigidas al Sra. Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento, y se presentaran a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de las Bases-convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vistabella del Maestrat y en la web municipal [www.vistabelladelmaestrat.es](http://www.vistabelladelmaestrat.es). El plazo para presentar instancias será de 10 días hábiles desde dicha publicación. Las instancias también podrán presentarse en cualquiera de las formas establecidas por la ley.

Para ser admitidos y participar en la convocatoria, además de las circunstancias personales, los solicitantes deberán manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos que se exigen en la base segunda, referidos siempre a la fecha de finalización del término señalado para la presentación de instancias, y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

A la solicitud se añadirá la siguiente documentación:

- a) Fotocopia DNI.
- b) Copia compulsada de la titulación exigida.
- c) Certificado de empadronamiento en Vistabella del Maestrat en su caso.

En sobre cerrado:

c) Justificantes en originales o fotocopia compulsada de los méritos que se aleguen y que se especifiquen en la base sexta;

El Tribunal valorará únicamente los méritos que figuren en la documentación presentada y que se adjunten a la instancia. Esta documentación deberá ir en sobre cerrado



## Ayuntamiento de Vistabella del Maestrat

---

d) Memoria/Proyecto. Esta documentación deberá ir en sobre cerrado.

### **4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa dictará una resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, composición del Tribunal Calificador para la Selección y fecha de baremación de los méritos. La resolución se publicará únicamente en el Tablón de Edictos de la Corporación.

### **5.- CALIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Por los servicios municipales se calificarán las solicitudes presentadas de acuerdo con las presentes bases y se emitirá informe propuesta de selección que se somete a la aprobación de la Alcaldía.

### **6.- CONCURSO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN**

#### **A) Calificación méritos generales aspirantes (HASTA 7 PUNTOS)**

El proceso de valoración del concurso por el Tribunal en ésta fase, consistirá en valorar determinadas condiciones de formación, méritos, capacidad o niveles de experiencia, adecuadas con las características de la plaza a cubrir, siempre que sean alegadas y acreditadas documentalmente por los aspirantes, de acuerdo con el baremo siguiente.

I) Título de Magisterio o INEF **(1 punto)**.

II) Cursos de formación específica en el ámbito de la animación y el tiempo libre convocados u organizados por Ayuntamientos, organismos oficiales u otras entidades públicas **(máximo 2 puntos)**

- De menos de 10 horas 0,10 puntos
- De 10 a 20 horas 0,20 puntos
- De 21 a 40 horas 0,30 puntos
- De 41 a 100 horas 0,40 puntos
- Más de 100 horas 0,50 puntos

III) Conocimientos de Valenciano: Certificados de la Junta Qualificadora **(máximo 1 punto)** Oral 0.25 puntos o Elemental 0.50 puntos o Mitjà 0.75 puntos o Superior 1 puntos. No son acumulativos, puntuará el nivel más alto.

IV) Experiencia de trabajo relacionada con las características de la convocatoria acreditada documentalmente mediante certificados, informes de



## Ayuntamiento de Vistabella del Maestrat

---

vida laboral o copias de contratos para su valoración (**máximo 3 puntos**):

- Campamentos y “Escoles d'Estiu” como coordinador o director, en la Administración Local o cualquier Administración Pública: 0.25 puntos por mes trabajado.
- Campamentos y “Escoles d'Estiu” como monitor, en la Administración Local o cualquier Administración Pública: 0.15 puntos por mes trabajado.
- Por servicios prestados en empresas, asociaciones u otras entidades privadas: 0.10 puntos por mes trabajado.

### **B) CRITERIO DE EMPADRONAMIENTO**

Estar empadronado en Vistabella del Maestrat con una antigüedad de 1 mes, puntuará (**HASTA 2 PUNTOS**)

### **C) Memoria proyecto (HASTA 3 PUNTOS)**

1.- Los concursantes deberán presentar una memoria/proyecto donde se hará constar las actividades a realizar en una semana teniendo en cuenta la fundamentación, objetivos y actividades (juegos, talleres, excursiones, etc...), metodología (material, control de asistencia de niños y horario), evaluación de actividades y todas aquellas otras cuestiones que el aspirante considere de interés o importancia. (Máximo 3 puntos).

2.- La memoria/proyecto se presentará en el mismo plazo de presentación de instancias conjuntamente con ésta, y los méritos que se aleguen del Baremo General o Específico que sea de aplicación. Transcurrido el plazo, no se admitirá, en ningún caso, la presentación de memorias ni anexos u otras alteraciones de lo que se hubiese presentado.

3.- Se podrá requerir a aquellos aspirantes que consideren oportuno, en orden al esclarecimiento de las cuestiones que, relativas a la memoria/proyecto se establezcan.

### **C ) Desempate**

La puntuación total de cada aspirante, será la suma de los puntos obtenidos, en los apartados A ,B y C

En caso de empate entre algunas de las personas aspirantes, este se resolverá atendiendo, en primer lugar, a la puntuación obtenida en el apartado experiencia y en segundo lugar a la puntuación obtenida en el apartado de titulaciones. Si persistiese la situación de empate, este se resolverá mediante la puntuación obtenida en el apartado de Proyecto.

## **7.- BOLSA DE TRABAJO**

Se constituirá una Bolsa de Trabajo con vigencia de tres meses, con el resto de aspirantes no seleccionados, con el orden en el que hayan quedado en el proceso selectivo en función de la puntuación obtenida.



## **Ayuntamiento de Vistabella del Maestrat**

---

Por ello, si bien el número de personas contratadas es una, se podrá ampliar si fuera conveniente en función de los matriculados en l'escola d'estiu, seleccionando al resto de personal por el orden en el que consten en dicha Bolsa, en función de la puntuación obtenida.

**Vistabella del Maestrat, Fecha al margen**

**Documento firmado electrónicamente**